



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-10

0008579

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de octubre de 2009, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión de la compañía **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.** y creación como efecto de la escisión de la compañía **INMOECO S. A.**, disminución de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Roberto Villagrán Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0904** de 24 de noviembre de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.10.0800** de 8 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-10-1565** de 7 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.** por **VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEIS** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, y el capital autorizado de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) la escisión de la compañía **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.**; c) la creación como efecto de la escisión de la compañía **INMOECO S. A.**, con domicilio en la ciudad de Babahoyo, con un capital autorizado de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y un capital suscrito de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; d) la disminución de capital de la compañía **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.** en **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba el aumento de capital, la escisión de **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.**, la disminución del capital y la reforma del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **INMOECO S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Babahoyo, anoten: el primero de los nombrados, al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.** otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 1998, y, el segundo de los nombrados, al margen de la inscripción





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.

0008579

de la escritura pública de cambio de domicilio, de Guayaquil a Babahoyo, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 15 de junio de 1998, que ha procedido a aumentar su capital, escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **INMOECO S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía **ESPÍRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.**, que ha procedido a aumentar su capital, escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **INMOECO S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Babahoyo, inscriba las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **INMOECO S. A.**, en virtud de la escisión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **9 DIC 2010**

**Ab. Humberto Moya Gonzalez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



DAdCh/WML
Coralia
Exp. No. 29384
Trámite # 30506 (2010)

REPUBLICA DEL ECUADOR - GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos sesenta y seis, publicado en el Registro Oficial el diez de Abril de mil novecientos sesenta y ocho (1968) que la fotocopia precedente comparece de 02 to/s 02 de igual al original 02 que se ref. en el y que se ref. el Informacion Guayaquil, 15 DIC 2010 000

**Dr. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

